



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publica el listado de solicitudes seleccionadas de la Lista de Reserva de Proyectos de Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, Acción Clave 1, sector de Educación Escolar, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2015.

En virtud del Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+» (el programa de educación, formación, juventud y deporte de la Unión) y de la Convocatoria de propuestas 2015 del Programa Erasmus+ (EAC/A04/2014, Diario Oficial de la Unión Europea C 344 de 2 de octubre de 2014), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, resolvió, a través de Resolución de 11 de junio de 2015 y de la Resolución de modificación de 15 de julio de 2015, la publicación de los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de Proyectos de Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, Acción Clave 1, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2015 para los sectores de Educación Escolar (Anexo I), de Formación Profesional (Anexo II), de Educación Superior (Anexo III) y de Educación de Personas Adultas (Anexo IV).

Dada una nueva disponibilidad de fondos generados por renunciaciones de proyectos seleccionados en las Resoluciones de 11 de junio y de 15 de julio de 2015, la Dirección del SEPIE

RESUELVE

Primero.- Publicar el listado de solicitudes de proyectos seleccionados de la lista de reserva de la Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el Sector de la Educación Escolar (KA101), por un importe total de 68.418,00 € que se relacionan en Anexo único.

Segundo.- La subvención a las solicitudes seleccionadas está sujeta a los procesos siguientes:

1. Validación de la institución solicitante
2. Análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores a 60.000€. En caso de insuficiente capacidad financiera, se seguirán las conclusiones del informe de evaluación, en consonancia con las opciones indicadas por la Guía de Agencias Nacionales.
3. Solicitud y análisis de informe de auditoría a las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores de 750.000€.

4. Verificación de posibles casos de doble financiación de instituciones que también pudieran haber solicitado proyectos a través de la Agencia Nacional Española (ANE) que gestiona el programa Erasmus+ en el ámbito de Juventud.

Tercero. Todos los solicitantes recibirán comunicación individualizada sobre el resultado de la selección en la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud, además de la información y documentación complementarias, en el caso de los seleccionados, que deberán remitir a este Organismo para poder formalizar el convenio de subvención.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

Madrid, a 21 de diciembre de 2015

EL DIRECTOR

Pablo Martín González

